



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE MARZO DE 2012

7255

No. 29215

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DEL PODER JUDICIAL PARA UNA CIUDAD
DE VANGUARDIA"



5 TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
DF

JUZGADO 5° CIVIL
SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE 109/11

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veintitrés de febrero del año dos mil once, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CRÉDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE MARIA ELSI GRAJALES ROMERO, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que fenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: LOTE 01, MANZANA 32, UBICADO EN LA CALLE COCOHITE ESQUINA AVENIDA GUAYACÁN DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE, VILLA PARRILLA CENTRO EN

VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, en consecuencia, se convocan postores, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos de la foja 90 a la 101, por la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$193,333.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

México, D.F., a 23 de febrero del 2012.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTÍNEZ.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el Periódico El Diario de México, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, proceda publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado en el Periódico de mayor circulación de dicha entidad así como en la RECEPTORIA DE RENTAS y en la Gaceta del Estado y en los lugares de costumbre.

cmj

No. - 29180

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 852/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ISIDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ISIDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de un plano del predio propiedad de ISIDRO HERNANDEZ HERNANDEZ; Original de Certificado de predio de persona alguna, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, original de certificado de no Inscripción expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; original de un recibo de ingreso número 03121252; Original de un escrito suscrito por ISIDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, y dos traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rústico con superficie de 422.37 metros cuadrados (cuatrocientos veintidós metros treinta y siete centímetros cuadrados), ubicado en la Ranchería y Madero, Segunda Sección, del Municipio del Centro, Tabasco, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 33.40 metros con PASE DE SERVIDUMBRE;

AL SUR: 35.00 metros con CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ;

AL ESTE: 12.35 metros con PROPIEDAD DEL INFONAVIT; y

AL OESTE: 9.30 metros con CAMINO VECINAL.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demandada en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que notifique a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, así como a la Directora General del Instituto Registral de esta localidad, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- Así mismo, deberá la fedataria judicial notificar a los colindantes CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ e INFONAVIT, en sus domicilios ubicado en la calle Mariano Abasolo s/n, de la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco, y en la Plaza Atenas ubicada en la Prolongación de Paseo Tabasco, en Tabasco 2000, respectivamente. A quienes les hará saber de la tramitación del presente procedimiento, para

que dentro del termino de TRES DIAS HÁBILES, siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos si así lo desean, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Advirtiéndose que la promovente solo exhibe dos traslados, se le requiere para que en el término de TRES DIAS HÁBILES siguientes a su notificación, proporcione a esta autoridad un traslado más para notificar debidamente a la Directora General del Instituto Registral en el Estado.---

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Cerrada de Ernesto Malda, número 118, Colonia J.N. Rovirosa, de esta Ciudad (a un costado del Palacio de Justicia Federal), y autorizando para recibirlas los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ Y JOSE VALENZUELA MISS, al pasante en derecho BRAULIO GIOVANI DIAZ DE LA CRUZ, PAOLA IVETTE TRUJILLO GALVAN, DENIS ARACELY PATIÑO GONZALEZ, ADA MILAGROS LURIA RUEDAS, JOSE ANDRES GARCIA GARCIA, EDUARDO AVALOS CORDOVA Y ROGER AVALOS DE LA CRUZ.---

Asimismo, téngasele por designando al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, con cédula profesional número 1512687, como ABOGADO PATRONO en

términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros de este Juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO; EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

No.- 29175

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 453/2003, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por IGNACIO COLOME GONZALEZ, en contra de MARIA DE LOS ANGELES BARAJAS BUATISTA, CON FECHAS VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y CINCO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, SE DICTARON UNOS ACUERDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA, DICEN LO SIGUIENTE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado por el demandado IGNACIO COLOME GONZALEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una constancia de unión libre, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil once, expedida por el Subdelegado Municipal de la Villa Benito Juárez, una constancia de inscripción, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once, expedida por el Profesor AURELIO CHABLE ARIAS, Director de la Escuela Primaria Urbana Federal Licenciado TOMAS GARRIDO CANABAL, una constancia de inscripción fecha diecisiete de octubre de dos mil once, expedida por el Profesor JULIAN PINEDA SANCHEZ, Director de la Escuela Secundaria Técnica 2, de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco copia certificada del acta de nacimiento número 395, foja 132910, del libro 02, a nombre de JUAN LUIS COLOME FELIX, copia certificada del acta de nacimiento número 396, del libro 02 foja 132911, a nombre de FANNE MARICELA COLOME FELIX, copias simples de la sentencia definitiva de fecha treinta de enero de dos mil cuatro, dictada en los autos del expediente número 453/2033, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por IGNACIO COLOME GONZALEZ en contra de MARIA DE LOS ANGELES BARAJAS BAUTISTA; y copias de las mismas y con las que promueve INCIDENTE DE CANCELACIÓN o REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de GERMAN IGNACIO COLOME BARAJAS; de quien ignora su domicilio; y de quien reclama las prestaciones, marcadas en los incisos a), b), del escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra

se insertaren, con fundamento en los artículos 372, 373, 374, 375 y 376 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar tramite al INCIDENTE planteado en la misma pieza de autos.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor IGNACIO COLOME GONZALEZ, y dado de que señala que ignora el domicilio del demandado, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle Prolongación de Alatorre sin número, Macuspana, Tabasco; Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), con domicilio en la Calle Francisco Bates sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio ubicado en la Carretera al Conalep sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, con domicilio en la Calle Lerdo de Tejada sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Gerente de Cablecom, con domicilio en la Calle Santamaría sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; para que informen a esta autoridad dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, cuál es el domicilio actual que tiene registrado ante dichas dependencias, el ciudadano GERMAN IGNACIO COLOME BARAJAS; advertidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en CINCUENTA DIAS de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil vigente en vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibido que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la aptitud asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.---

TERCERO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas en el presente incidente éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

CUARTO.- Téngase al incidentista, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaria de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, y autoriza para tales efectos aun las de carácter personal, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, a quien designa como su abogado-patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA y a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. CNCO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, abogado patrono de la parte actora incidentista, con su escrito de cuenta, toda vez que se ha indagado el domicilio del demandado GERMAN IGNACIO COLOME BARAJAS, según constancia obtenidas y que obran en autos, efectuadas por la acturia judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que el demandado no se encontró en el domicilio buscado, así como obran agregados los informes expedidos por el Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), de fecha doce de diciembre de dos mil once, la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Rios, fechado el siete de diciembre de dos mil once, Instituto Federal Electoral (IFE), fechado el veinticinco de enero de dos mil doce, y gerente de CABLECOM, de fecha doce trece de diciembre de dos mil once, y quince de enero de dos mil doce, el Genere de TELEFONOS DE MEXICO, S.A, DE C.V. de fecha veinte de diciembre de dos mil once, mayo de dos mil nueve, no se encontró registro alguno del demandado; no obstante que también se solicitó informe al instituto Federal Electoral de Xanala - Enriquez, Veracruz, mismo que fue rendido con fecha diecisiete de febrero de dos mil doce.---

Por todo lo anterior, se considera que existen elementos suficientes para declarar que el demandado GERMAN IGNACIO COLOME BARAJAS, es presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédasele a emplazar al demandado GERMAN IGNACIO COLOME BARAJAS, por edictos, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines que el demandado GERMAN IGNACIO COLOME BARAJAS se entere de la demanda incidental instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de QUINCE DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, para que dentro del término de TRES DIAS, dé contestación al incidente planteado, y para que ofrezca sus pruebas que habrán de utilizarse únicamente por lo que hace al incidente.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. - 29176

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 791/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de Administración en el área Laboral de la negociación denominada HERMANOS BATTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos GLORIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, en su carácter de deudor principal y ROSALINO HERNANDEZ DE LA CRUZ, en su carácter de aval; para si tienen a bien, ordenen a quien corresponda su fijación en el se dictó dos proveídos que copiados a la letra se lee:---

AUTO DE FECHA: 10/NOVIEMBRE/2011.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral de la negociación mercantil Hermanos Batta, sociedad anónima de Capital Variable, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en virtud de no comparecieron postores a la diligencia de remate en primera almoneda celebrada en veinticuatro de octubre de dos mil once, ni tampoco con vino a los intereses de su mandante obtener la adjudicación del inmueble embargado en autos, como lo solicita, y de conformidad con lo establecido por los artículos 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, 1410 y 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el bien sujeto a ejecución.---

En ese orden se cita el bien sujeto a subasta y sus datos son los siguientes:---

Predio urbano y construcción ubicado en el Andador el Guaragua Lote 6, de la Manzana 1 del Fraccionamiento

Paso y Playa, actualmente Infonavit Deportiva, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 105.00 M2 metros cuadrados y con una superficie aproximada construida de 63.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 7.00 metros con unidad deportiva, Al Sur: 7.00 metros con Andador el Guaragua, al Este: 15.00 metros con lote 5; al Oeste: 15.00 metros con lote 7; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, a nombre de Rosalino Hernandez de la Cruz, bajo el número 912, predio 24,506 a folio 6 del libro mayor volumen 93.----

La cantidad que servirá de base para el remate será \$270,450.00 (doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N) cantidad que resultó de reducir el diez por ciento al valor que sirvió como base para el remate en primera almoneda, atendiendo a lo establecido por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEGUNDO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes.---

En virtud de la excesiva carga de trabajo que existe en este juzgado, se convoca a postores para que si lo

desean acudan ante este juzgado al remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

TERCERO.- Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad y en la puerta del juzgado de dicha localidad, de conformidad con el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

Se faculta al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendentes a perfeccionar lo encomendado.---

CUARTO.- Por presentado a José Antelmo Alejandro Méndez, Apoderado legal del acreedor Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, con su escrito de cuenta, con el que señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle cuatro, número 105, local 4, esquina con calle 3, colonia Espejo 1, de esta ciudad capital, y revoca cualquier domicilio señalado con anterioridad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, CON QUIEN LEGLAMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2012.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

UNICO.- Por presentado el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose de la presente causa, que se encuentra señalada para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL QUINCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, y toda vez que hasta la presente fecha no se han realizado los trámites necesarios para el desahogo de la misma, y dado que la citada fecha se encuentra muy próxima; en consecuencia esta autoridad tiene a bien señalar las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, para llevar a efecto la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en los términos apuntados mediante auto de fecha diez de noviembre del año próximo pasado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Lorena Denis Trinidad, Jueza del Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada Ivette Delfina Rodríguez García, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil doce en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial

Lic. Ivette Delfina Rodríguez García.

No. 29178

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD
PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

C. JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES.
PRESENTE.

Que en el expediente civil número 59/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ**, en contra de **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, con fecha doce de enero y veintinueve de febrero de dos mil doce, se dictó auto de inicio y un proveído, mismos que copiados íntegramente dicen lo siguiente.-- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.----

Vistó lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado a la ciudadana **THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ**, con el escrito de demanda y anexos, con los que viene a promover en la Vía Ordinaria Juicio de Divorcio Necesario, en contra de José Adrian Plancarte Morales, y de quien desconoce el domicilio donde pueden ser notificado y emplazado a juicio y de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos a), b) y c), en su escrito inicial de demanda y que por economía procesal se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.---

TERCERO.- En virtud de que la actora desconoce el domicilio donde puede ser emplazado el demandado, luego entonces para tener la certeza de que el domicilio del demandado **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, se ignora y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Proceder en la Materia, gírese atento oficios a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la calle Prolongación de

Alatorre, sin número de Macuspana, Tabasco; Instituto Federal Electoral del Municipio de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la carretera al Conalep sin número de la Ciudad de Macuspana, Tabasco; H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en plaza de la Constitución, sin número en el interior del edificio que ocupa el Palacio Municipal de Macuspana, Tabasco; Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, S.A DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, (SAPAM), con domicilio en la calle Francisco Bates sin número, Colonia Centro de Macuspana, Tabasco, C. Gerente de CABLECOM, con domicilio ampliamente conocido en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles, siguientes en que reciban los oficios respectivos, informen a esta autoridad si en su base de datos, se encuentra algún contrato o registro a nombre del ciudadano Jesús Adrian Plancarte Morales, apercibidos que de no informar dentro del término legal concedido, se les impondrá una multa consistente en cincuenta días de salarios mínimos vigentes en el estado, de conformidad con lo establecido por la fracción I, del artículo 129 del Código Procedimientos Civiles en vigor, Información que deberá enviar a la casa de Justicia, ubicada en la calle Cinco, Manzana Diez, Casa número 7, planta alta, Colonia Ampliación Obrera, de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, quedando a cargo del promovente hacer llegar los oficios de referencia a su destino.---

CUARTO.- Se requiere a los ciudadanos **THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ** Y **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, dónde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigente en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.--

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 100, Interior de la Calle Gil y Sáenz de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL Y LEYDI ÁLVAREZ CAMARA, a los ciudadanos MARCELA CRUZ MORALES, ESTEBAN DOMÍNGUEZ SANTOS Y MARÍA LUISA DOMINGUEZ CÁRDENAS, nombrado al primero de los mencionados como ABOGADO PATRONO, de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en razón que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de éste Juzgado.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA FELIPA TOLEDO SARRACINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por el ciudadano JOSÉ GABRIEL CAMACHO GARCÍA Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, mediante el cual informa que en la base de datos de esa entidad Pública Municipal no se encontró registro a nombre de JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES, mismos que se agrega a los autos para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita el licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, Abogado patrono de la parte actora, y tomando en cuenta que las distintas dependencias a las que requirió informaron que realizada la búsqueda correspondiente en los registros a su cargo no se encontraron datos del domicilio del ciudadano JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES lo que trae como consecuencia que el domicilio del demandado en este juicio JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES, es ignorado en forma pública, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTO, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad

de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de TREINTA DÍAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto a recoger las copias de traslado debidamente cotejados, sellados y rubricados, ante la Secretaría del mismo, quien deberá identificarse con documento oficial que contenga su fotografía al Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, ubicado en calle 5, manzana 10, Colonia Ampliación Obrera Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, México (cerca del Mercado) C.P. 86720, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda, ante este Juzgado, deberá referir a todos los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolo o negándolo y expresando los que ignore por no ser propios; apercibidos que de no dar contestación a la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo en razón que su emplazamiento se ordenó hacer por medio de edictos, se requiere al demandado para que dentro del mismo plazo concedido para contestar demanda señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que no hacerlo; las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, hasta en tanto no señale nuevo domicilio para tal fin, de conformidad con los artículos 136, 137 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con excepción de la Sentencia Definitiva que se dicte en este Juicio.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FELIPA TOLEDO SARRACINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. FELIPA TOLEDO SARRACINO.**

1-2-3

No.- 29179

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 096/2012, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**, promovido por **MARIA DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ TOSCA Y/O MARIA SANTOS HERNÁNDEZ TOSCA**, con fecha veinte de enero del año dos mil doce, la suscrita Jueza, dictó un proveído que a la letra dice:—

JUICIO DE USUCAPIÓN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ TABASCO A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.—

VISTO.— La cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.— Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA DE LOS SANTOS HERNANDEZ TOSCA y/o MARIA SANTOS HERNANDEZ TOSCA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia simple de contrato privado de compraventa, de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta, copia simple de un plano, copia simple de operación de compraventa, copia simple de hoja de liquidación de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta, copia simple de croquis con sello y firma original, original de constancia expedida por el Registrador Público de Jalpa de Méndez del Instituto Registral del Estado de Tabasco, original de constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, de fecha quince de agosto de dos mil once, copia certificada de contrato privado de compraventa de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta, copia fotostática simple de credencial de elector a nombre de **THELMA FRIAS DE LA O**, expedida por el Instituto Federal Electoral, y tres traslados, con los que promueve en la vía **ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPION**, en contra de **PERSONA DESCONOCIDA Y DE DOMICILIO DESCONOCIDO**, de quien reclama el cumplimiento de las prestaciones contenidas en su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.— Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942, 949 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.---

TERCERO.— En virtud de que la actora promueve el presente juicio, en contra de persona desconocida y de domicilio desconocido, y en razón de las documentales exhibidas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a quien considere tener derecho respecto al predio ubicado en la rancharía Tierra Adentro, primera sección de Jalpa de Méndez Tabasco, con superficie de 03-00-00 hectáreas, que colinda al Norte en 401-77 metros, con la propiedad de **FLORINDA GARCIA DE AVALOS**; al Sur en 417.40 metros con propiedad de **NELSON SOBERANO A.**, al Este en 73.98 metros con pequeña propiedad y al Oeste en 78 metros con propiedad de **JULIO AVALOS TOSCA**, los cuales deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a quien se considere con derecho, que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado; ---

apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.— Se tiene a la actora por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el despacho de la Notaría Pública número Uno de este municipio ubicada en la calle Gregorio Méndez, número 25, autoriza para tales efectos a los licenciados **EDISON MATEOS PAYRO** y **MARIO MIRANDA VICENTE**, a quienes designa como sus abogados patronos, en razón de que dichos profesionistas tienen inscrita su cédula profesional, en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha su designación conforme a los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a la vez que nombra al primero de los citados como representante común, nombramiento que se le tiene por hecho conforme a lo establecido por el artículo 74 del Ordenamiento legal antes invocado, de igual forma autoriza a los **CC. LAZARO GARCIA CHAN, MARCELA BÉCERRIL ALVAREZ, Y THELMA FRIAS DE LA O**, para oír y recibir citas y notificaciones.---

QUINTO.— De conformidad con el artículo 3º Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación Procesal Civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de **"LA CONCILIACIÓN JUDICIAL"**, que es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial, y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio puedan ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita, a que acudan a las instalaciones de este Juzgado Civil de Primera Instancia, ubicado en la calle Aldama sin número, de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, en cualquier día de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, sin más requisitos que sus identificaciones oficiales. Haciendo de su conocimiento que no habrá interrupción en el proceso, pues de no llegar a un arreglo se continuará con el juicio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **CARMITA SANCHEZ MADRIGAL**, Jueza Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que autoriza y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.**

No.- 29166

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE 116/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ERIKA ZARRAZAGA TORRES Y HECTOR ALEJANDRO FUENTES ESCOBAR, endosatarios en procuración de Endir Mauricio López Coutiño, en contra de Delfina Olán Flores, en treinta de enero del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:—
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MEXICO. TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DOCE:—

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:—

Primero.— Con base en el computo secretarial visible a foja doscientos cuatro vuelta de autos, se advierte que ha fenecido el plazo concedido a las partes para desahogar la vista que se le concedió con el avalúo emitido por el Ingeniero Federico A. Calzada Peláez, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, y como no hicieron uso de este derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido para hacerlo con posterioridad.—

Segundo.— Por presentada la licenciada Evelyn Yasaret López García, representante común de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravamen del inmueble objeto del remate en el presente juicio, el que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.—

Tercero.— Como lo solicita la ocurrente en su escrito que se provee, y en virtud que ya obran en autos los avalúos emitidos por los ingenieros Rafael Guerra Martínez y Federico A. Calzada Peláez, perito designado por la parte ejecutante, y nombrando en rebeldía de la parte ejecutada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por ingeniero Federico A. Calzada Peláez, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, en razón que es el que se realizó recientemente, y por tanto, indica el valor comercial actual del referido bien, a más que, no existe discrepancia alguna con el valor del avalúo exhibido por el perito designado por la parte ejecutante.—

Cuarto.— Como lo solicita la ejecutante en la última parte de su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.—

a).- Predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 78.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte, 6.00 metros con Rodolfo de la Cruz; al Sur: 6.00 metros con Consuelo Noriega de B.; al Este, 13.00 metros con Luciano Olán de la Cruz; al Oeste: 13.00 metros con Irene Olán Flores, inscrito el dos de junio de mil novecientos ochenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el folio 2027 al 2029 del libro de duplicados volumen 31, y libro mayor volumen 70, folio 187; a nombre de la demandada Delfina Olán Flores, al cual el ingeniero Federico A. Calzada Peláez, le asignó un valor comercial de \$92,000.00 (noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial ante citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.—

Quinto.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.—

Sexto.— Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciase la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en un periódico de circulación amplia en el Estado, y en el periódico oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse los edictos y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día veintidós de Marzo de dos mil doce.—

Séptimo.— Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al juez civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda realice la fijación correspondiente del aviso en los tableros de avisos de dicho juzgado, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad posible.—

Queda a cargo de la parte ejecutante realizar los trámites correspondientes para remitir el exhorto ordenado en el párrafo que antecede.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ADRIANA DE JESÚS RODRÍGUEZ RAMOS.

No. - 29164

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 829/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO MENDEZ MENDEZ, MISMO QUE CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:---

Razón Secretarial. En once de noviembre del dos mil once, la secretaria da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito presentado por el licenciado José Gustavo Garrido Romero, recibido en este Juzgado en fecha nueve de noviembre del dos mil once.---Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado José Gustavo Garrido Romero, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano Guillermo Méndez Méndez, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistentes en: Contrato de Cesión de derechos de posesión sobre un bien inmueble: contrato de disolución de mancomunidad de los derechos de posesión de un bien inmueble y asignación de lote, plano, certificado de predio a nombre de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en donde acredita que el predio de la presente acción no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, oficio número DF/SC/296/2011 y plano, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propiedad del predio rústico ubicado en la rancharía Boquerón Tercera Sección, Perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 400.00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 20.00 metros con Claudia Cristell Villamil Ramírez; Al Sur: en 20.00 metros con José Rosario Torres Díaz; A Este: en 20.00 metros con María Esther Román Narváez y María Elena García León; y al Oeste: En 20.00 metros con calle Isauro de la Rosa Osorio.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio público, adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Claudia Cristell Villamil Ramírez, José Rosario Torres Díaz, María Esther Román Narváez, y María Elena García León, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito inicial de demanda, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en los lugares de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.---

QUINTO.- De lo anterior, se le concede un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente proveído, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, con el apercibimiento que de no hacerlo, se desechará su demanda por falta de interés procesal, haciéndole devolución de los documentos y copias que exhibe, con excepción de la demanda; sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniel Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO; QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No. 29165

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 615/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **CRISTOBAL IZQUIERDO ZAPATA**, CON FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:---

Razón Secretarial. En ocho de julio del dos mil once, el secretario judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito presentado por **Cristobal Izquierdo Zapata**, recibido en plazos procesales el cuatro de julio del año dos mil once y recibido en este Juzgado el cinco de julio del dos mil once.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM
JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano Cristobal Izquierdo Zapata, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano Cristobal Izquierdo Zapata, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: constancia de posesión, plano, recibo de ingresos, certificado de no inscripción de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad del Comercio, oficio número 0'C(0281/2010, en donde acredita que el predio de la presente acción no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, cuatro copias de credenciales de elector, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en la rancharía Corregidora Ortiz Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5-54-21-81 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 109.00 metros con Francisco Frias García; Al Sur: 96.25 metros con Cristobal Izquierdo Zapata; Al Este: 540.08 metros con Candelaria Torres Hidalgo y Al Oeste: 540.08 con Águeda Marín Marín.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes **Francisco Frias García, Cristobal Izquierdo Zapata, Candelaria Torres Hidalgo, Águeda Marín Marín**, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito de fecha cuatro de julio del año dos mil once, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimoniales.--

QUINTO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Cerrada de J. Claro Número 105 de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada Dulce Yesenia Peláez López.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario Judicial Licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, que autoriza, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 29184

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 244/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FABIO ALBERTO CORREA MOLANO, MISMO QUE CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:---

Razón Secretarial.- En veinticuatro de enero del dos mil doce, la secretaria da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito presentado por Fabio Alberto Correa Molano, recibido en este Juzgado en fecha dieciocho de enero del año dos mil doce. Conste.--

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano Fabio Alberto Correa Molano, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano Fabio Alberto Correa Molano, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistentes en: Un contrato de compra-venta de derechos de posesión; certificado de predio a nombre de persona alguna, expedida por la licenciada Roxana Enriquez González, Directora del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; plano general del predio motivo del presente procedimiento, levantado por el Arquitecto Miguel Angel López García; con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 4,037.50 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 42.50 metros con el señor Luis Felipe Izquierdo Suárez; Al Sureste: 95.00 metros, con el señor Fabio Alberto Correa Molano; Al Suroeste: En dos medidas 39.50 metros con el señor Pedro Gurria Valles y 3.00 metros con callejón de Acceso y al Noroeste: 95.00 metros, con el señor Angel Gurria de la Cruz.-

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, así como a los Colindantes Luis

Felipe Izquierdo Suarez, Fabio Alberto Correa Molano, Pedro Gurria Valles y Angel Gurria de la Cruz, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito inicial de demanda, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.--

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.--

QUINTO.- Se tiene al promovente Fabio Alberto Correa Molano, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 216, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales a los licenciados Juan Manuel Camacho Delgado, Nancy del Carmen Chable Real y a la Ciudadana Martha Patricia Sánchez-Soberano.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.--

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

No.- 29185

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 331/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO FILHMAN RODOLFO ROSADO BRITO, EN CONTRA DE SILVIA LOPEZ HERNANDEZ, SUSCRIPTORA Y JUAN MANUEL GONZALEZ GUZMAN, AVAL, EN DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.—

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y desprendiéndose de los cómputos secretariales que anteceden, que el término que por auto de fecha veintiocho de octubre del año próximo pasado le fuera concedido a las partes para dar contestación a la vista ordenada con el avalúo exhibido por el perito del actor ha fenecido, sin que alguno de ellos haya realizado manifestación al respecto, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor se les tiene por perdido ese derecho y por consiguiente, se les tiene por conformes con dicho avalúo.—

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, endosatario en procuración de la parte actora, exhibiendo, en cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha doce de diciembre de dos mil once, el Certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado, correspondiente al inmueble sujeto a ejecución; documento del que se desprende no existe a la fecha de su expedición, más acreedores que los anteriormente notificados, por lo que agréguese el mismo al expediente en que se actúa para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Ahora, como lo solicita el promovente, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado JUAN MANUEL GONZALEZ GUZMAN, consistente en:---

*Predio urbano y construcción ubicado en la carretera a La Isla, municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 451.50 metros cuadrados y un área construida de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 32.00 metros con Eurípides Rodríguez Moscoso; al Sur, 28.00 metros con Eurípides Rodríguez Moscoso; al Este, 15.00 metros con zona federal del Río Carrizal; y al Oeste, 15.00 metros con derecho de vía carretera a La Isla; inscrito

bajo el número 2769 del Libro General de Entradas, a folios del 19,513 al 19,515 del libro de duplicados volumen 129, afectando el predio 43451 a folios 48 del Libro Mayor volumen 169; y al cual se le fijó un valor comercial de \$707,700.00 (SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra de esta ciudad., cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

SEXTO.- Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE y no habrá prórroga de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha diez de febrero del año dos mil doce. Exp. 331/2010.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

No.- 29183

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LAZARO CHABLE HERNANDEZ Y DOMITILA CHABLE FRIAS, CON FECHA (10) DIEZ DE FEBRERO. DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a los **CC. LAZARO CHABLE HERNÁNDEZ Y DOMITILA CHABLE FRIAS**, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de **LAZARO CHABLE HERNÁNDEZ**, Copia Simple del Plano de fecha 12 de agosto de 1980, Original del plano con fecha Agosto de 2011, Original del Contrato Privado de Cesión y Compraventa del Derecho de Posesión, Original de la Constancia de Residencia a nombre **LAZARO CHABLE HERNÁNDEZ**, Original de la Constancia de Residencia a nombre de **DOMITILA CHABLE FRIAS**, recibo de pago original con numero de folio 13486, original del certificado del Registro Público, original del recibo de pago con folio 13134758, Original del Certificado Negativo de Propiedad de fecha 26 de septiembre del 2011, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio rústico ubicado en la Ranchería la Loma de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de 00-20-03-76 Has, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE**: en dos medidas 50.70 metros con **RODOLFO LOPEZ CORDOVA** y 58.40 con **JOSE CRUZ JIMENEZ LOPEZ**, al **SUR**: 108.70 metros con **MARCO FRIAS DE DIOS**, al **ESTE**: en 18.40 metros con **LA CARRETERA A LA RANCHERIA LA LOMA**, AL **OESTE**: 18.40 metros con **SANTOS PEREZ HERNANDEZ**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los

numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada la presente diligencia en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos, así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quién se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público del Instituto

Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por LAZARO CHABLE HERNANDEZ Y DOMITILA CHALE FRIAS, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.—

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley ante invocada quienes resultan ser: RODOLFO LOPEZ CORDOVA, JOSE CRUZ JIMENEZ LOPEZ quienes tienen su domicilio en la rancharía La Loma a 150 metros de la escuela Lázaro Cárdenas de esta Ciudad, MARCOS FRIAS DE DIOS con domicilio en la Rancharía La Loma a 15 metros de la Escuela Lázaro Cárdenas de este Municipio y SANTOS PEREZ HERNANDEZ en la rancharía la Loma a 150 metros de la escuela Lázaro

Cárdenas, entrando por el callejón hasta el final de este Municipio.—

OCTAVO.- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a los pasantes de derecho CAROLINA CHAN PEREZ Y MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.—

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (18) DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 29186

JUICIO DE NULIDAD DE JUICIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. JOSEFINA DOMINGUEZ CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1414/2010, RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD DE JUICIO DE NULIDAD DE JUICIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR GELACIO PEREZ GARCIA, CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.—

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.—

Visto lo de cuenta se acuerda:—

PRIMERO.- Por recibido el escrito presentado por GELACIO PEREZ GARCIA, mediante el cual señala domicilio para oír recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Peredo número 140, colonia Centro, de esta Ciudad.—

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocursoante, se emplace a la parte demandada por edicto, y advirtiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de JOSEFINA DOMÍNGUEZ CRUZ, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que JOSEFINA DOMINGUEZ CRUZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado, produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en un caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde; asimismo —

requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.—

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Jueza Primero familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, que autoriza, certifica y da fe.—

JUICIO DE NULIDAD DE JUICIO INTESTAMENTARIO JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO (19) DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).—

Visto lo de cuenta se acuerda.—

PRIMERO.- Se tiene por presentado(s) a GELACIO PEREZ GARCÍA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en original de: (1) acta de defunción original número 116, (1) acta de nacimiento original número 3164 (1), informe (1) escrito, y (1) traslado, con lo que promueve Juicio Ordinario Civil de NULIDAD DE JUICIO INTESTAMENTARIO, otorgado por el extinto ANTONIO DOMINGUEZ LUNA, en contra de la Ciudadana JOSEFINA DOMINGUEZ CRUZ, quien puede ser emplazado a juicio en la calle Ignacio Aldama número 521-A (plaza Tabasco), Zona Luz de la Colonia Centro de esta Ciudad.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1344, 1342, 1655 fracción I y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 16, 18, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 4987, 488 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le

compete y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y señaladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio que señala el promovente, haciéndole de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de NUEVE DIAS HABILES dicho término empezará a correr al día siguiente que sean debidamente notificados, prevenidos que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declararán rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal. Acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora BEATRIZ JIMENEZ VALENCIA, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Como lo solicita el actor gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en Avenida Ruiz Cortines sin número, de la Colonia Casa Blanca, de esta Ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, haga la anotación preventiva y se inscriba el presente juicio en los asientos registrales, que a continuación se detallan:---

- a) Predio urbano en la calle H. Galeana número 138, de esta Ciudad con la siguiente nota de inscripción: inscrito bajo el número 3,901 del libro general de entrada: afectando el predio número 41,152 a folio 247 del libro mayor volumen 159.
- b) Predio urbano ubicado en la avenida Francisco I. Madero número 704 colonia Centro de esta Ciudad, y con nota de inscripción, bajo el número 1107 del libro general de entradas afectando el predio número 54508 a folio 108 libro mayor volumen 213.----

A lo anterior, deberá dar cumplimiento dicha directora, dentro del término de DIEZ DIAS HABILES, contados al día siguiente al que sea recibido el oficio aquí ordenado, de conformidad con los artículos 3 Fracción IV y 242 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Como lo solicita el ocursoante requírase mediante oficio al licenciado Carlos ELIAS DAGDUG MARTINEZ, notario público número 08 de esta ciudad; para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que sea entregado el referido oficio, haga devolución de los autos originales, apercibido que de no hacerlo se hará acreedor a una multa de CIEN DIAS de salario mínimo general vigente en el Estado, de conformidad con el artículo 129 fracción II del Código Adjetivo en la materia.---

SEPTIMO.- El promovente señala domicilio para recibir citas y oír notificaciones en la calle Eusebio Castillo Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados WELMER OLAN SANCHEZ, VICTOR MANUEL VILLEGAS ALVARADO y el Ciudadano TRINIDAD HERNANDEZ VAZQUEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.

No. 29182

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 785/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS LUIS ARMANDO ZACARIAS ROSADO Y/O WILBERTH ZACARIAS ROSADO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO TOMAS ZACARIAS ROSADO, EN CONTRA DE LA SEÑORA CRISTINA ELMILIA SEGURA Y DAVID GUSTAVO CAMARA FLORES, COMO DEUDOR PRINCIPAL Y AVAL; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

ACUERDO:16/FEBRERO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, FEBRERO DIECISÉIS DE DOS MIL DOCE.-

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado WILBERTH ZACARIAS ROSADO, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.---

SEGUNDO.- Ahora bien y en virtud que el avalúo actualizado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, únicamente fue contestada la vista por la parte actora más no por la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo actualizado por el perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el que se tomó como base anteriormente al sacar al remate en autos.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote 5, Manzana 4, Zona 1, Prolongación de la Calle Pepe del Rivero Número 1236, Colonia Gaviota Sector las Torres en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 109.19 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: AL NORTE: 02.50 metros con la calle Pepe del Rivero; AL SUR 16.20 metros con el Lote número 06;-

AL ESTE: 11.50 metros con Lote número 04; AL OESTE 19.40 metros con la Línea de Restricción de la Comisión Federal de Electricidad de 15.00 metros de Ancho, predio que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 10558 del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 178553 con número de folio 103 del libro mayor volumen 706, propiedad de CRISTINA EMILIA SEGURA, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$115,800.00 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el predio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadanos JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres Veces dentro del término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Cinco de Marzo de Dos Mil Doce, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

1-2-3

No.- 29187

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 357/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido LUBIA ESTRELLA ZAPATA RAMOS, con fecha uno de diciembre del año dos mil once, se dictó auto de inicio que copiado a la letra textualmente dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana LUBIA ESTRELLA ZAPATA RAMOS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención del catorce de noviembre de dos mil once; en consecuencia, se proceda acordar lo conducente.—

SEGUNDO.- Téngase por presentada a la ciudadana LUBIA ESTRELLA ZAPATA RAMOS, por sus propios derechos, con su escrito, anexos y traslado que acompaña, con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** con la finalidad de acreditar la posesión del predio Urbano, ubicado en callejón sin nombre entre las calles Negrete y Pino Suárez de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total 222.72 metros cuadrados (DOSCIENTOS VEINTIDOS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS); bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.60 metros con CONCEPCIÓN HERNANDEZ, hoy **MARIA MENESES**; al Sur 11.60 metros con Callejón sin Nombre; al Este en tres medidas 8.45 metros con TRINIDAD CORDOVA JIMENEZ, en 5.00 metros con ERNESTO JAVIER MAGAÑA y en 5.75 metros con RUBICEL CORDOVA, y al Oeste 19.20 metros con SEVERO HERNANDEZ, hoy MIGUEL HERNANDEZ DOMINGUEZ, esta persona se encuentra fallecida actualmente radica en dicha propiedad su viuda la C. LUCIA CUPIL ZAPATA,---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949,

1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágase saber las pretensiones del promovente de cuenta, al agente del ministerio público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: MARIA MENESES HERNANDEZ, ERNESTO JAVIER MAGAÑA, ambos con domicilio en la calle Negrete sin números, TRINIDAD CORDOVA JIMENEZ con domicilio en la calle Negrete número 19, RUBICEL CORDOVA con domicilio en la calle Negrete número 21 y LUCIA CUPIL ZAPATA con domicilio en el callejón sin nombre, casa sin número, todos del Barrio de San Luis de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del termino de CINCO días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como

son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que lo reciba, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano, ubicado en callejón sin nombre entre las calles Negrete y Pino Suarez de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 222.72 metros cuadrados (DOSCIENTOS VEINTIDOS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias; al Norte 11.60 metros con CONCEPCIÓN HERNANDEZ, hoy MARIA MENESES; al Sur 11.60 metros con Callejón sin nombre; al Este en tres medidas 8.45 metros con TRINIDAD CORDOVA JIMENEZ, EN 5.00 METROS CON ERNESTO JAVIER MAGAÑA y en 5.57 metros con RUBICEL CORDOVA, y al Oeste en 19.20 metros con SEVERO HERNANDEZ, hoy MIGUEL HERNANDEZ -----

DOMINGUEZ esta persona se encuentra fallecida actualmente radica en dicha propiedad su viuda la C. LUCIA CUPIL ZAPATA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígaselo que se reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DIAZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. TERESA MENDEZ PEREGRINO.**

No. - 29162

INFORMACION DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número **0163/2012**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **MERCEDES ANGLÉS GONZÁLEZ**, con fecha tres de febrero del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, MÉXICO A TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Visto; lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la Ciudadana **MERCEDES ANGLÉS GONZÁLEZ**, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, por lo que habiendo subsanado tal omisión con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se procede a proveer la demanda en los siguientes términos:

SEGUNDO. Se tiene por presentada la ciudadana **MERCEDES ANGLÉS GONZÁLEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Plano original de fecha diciembre de dos mil nueve, una certificación original expedida por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, suscrita por la licencióada **DORA MARÍA BENÍTEZ ANTONIO**, de fecha 01 de Octubre de 2009, Original de Contrato Privado de Compraventa de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y siete, y dos traslados, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM**, respecto de un pedio rústico ubicado en la Ranchería Plátano Segunda Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 03-00-00 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias. **AL NORTE DOS MEDIDAS: 40.62 METROS Y 99.50 METROS CUADRADOS CON RENE DIAZ AVALOS, AL SUR: 129.06 METROS CON BORDO IZQUIERDO; AL ESTE: 213.33 METROS CON RENE DIAZ AVALOS, Y; AL OESTE: 286.38 METROS CON HUGO ARTURO MERODIO CALIX.**

TERCERO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción IV y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal. Le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

QUINTO. Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del código,

de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto de inicio.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjese los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SÉPTIMO. Notifíquese a los colindantes **RENE DIAZ AVALOS Y HUGO ARTURO MERODIO CALIX**, en sus respectivos domicilios que señala el promovente ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, Segunda Sección, de esta Ciudad y al Registrador del Registro Público de la propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, haciéndoles saber la radicación del presente asunto para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.

SÉPTIMO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Segunda Sección de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por, algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 03-00-00 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: DOS MEDIDAS: 40.62 METROS Y 99.50 METROS CON RENE DIAZ AVALOS, AL SUR: 129.06 METROS CON BORDO IZQUIERDO; AL ESTE: 213.33 METROS CON RENE DIAZ AVALOS, Y; AL OESTE 286.38 METROS CON HUGO ARTURO MERODIO CALIX.**

SEPTIMO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en las oficinas de la Defensoría de Oficio Ubicada en este Centro de Justicia, Autorizado para tales efectos al licenciado **JORGE RAMOS MENDEZ** y a la Ciudadana **ANA MARIA MENDEZ SÁNCHEZ**.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS **VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

ATENTAMENTE:
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ.

No.- 29163

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.**

A quien corresponda:

Que en el expediente 477/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Gabriel Rodríguez Arias, apoderado legal de la sociedad mercantil Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V., en contra de Germán Estuardo Porras Aguilar y María de Lourdes Aguilar Contreras, en nueve de febrero del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, apoderado legal de la parte actora, en la presente causa, con su escrito de cuenta, con el que hace devolución del exhorto 38/2012, en virtud que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no fue recibido en virtud que le manifestaron con que debe ser dirigido al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, exhorto que se ordena agregar a los presentes autos sin efecto legal alguno.

Segundo. Téngase al licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, parte actora, como lo solicita se difiere la diligencia de remate señalada para las diez horas en punto del día veintiuno de febrero de dos mil doce, en virtud de las razones que expone, por lo que se procede a promover lo conducente.

Tercero. Como lo solicita el ocurso y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) **Predio urbano**, ubicado en la Avenida Oriente 16 (dieciséis) número 411 (cuatrocientos once) de la colonia Centro de la ciudad de Orizaba, Veracruz, constante de una superficie de 184.80 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 8.40 m. (ocho metros cuarenta centímetros) con calle Oriente número dieciséis; al Sur en 8.40 m. (ocho metros cuarenta centímetros) con vía del Ferrocarril Mexicano; al Oriente en 22.00 m (veintidós metros) con Enrique Aguilar Contreras; y, al Poniente, en 22.00 m. (veintidós metros) con Jovita Aguilar Contreras. Dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número doce mil setecientos doce, del volumen septuagésimo séptimo tomo noveno, de fecha veintiocho de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Orizaba Veracruz, con fecha dieciocho de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 989, sección primera a fojas 12856 a 12859, del tomo XX de asección. Propiedad de María de Lourdes Aguilar Contreras, y como usufructuaria la señora Ignacia Contreras Mier y Terán, al cual se le asigna un valor comercial de \$ 695,400.00 (seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos

00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en el avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quinto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad y de Orizaba Veracruz, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día diez de abril del dos mil doce, lo anterior tomando en cuenta en cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del código adjetivo civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, ubicado en Xalapa de Enríquez, Veracruz, para que éste a su vez lo remita al Juez competente de Orizaba, Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por nueve días más por razón de la distancia, acorde a lo previsto por la fracción V del artículo 433 de la ley en cita.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los quince días de febrero de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.**Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.**

No. 29177

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIAJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 803/2008**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS **SAULO JIMÉNEZ MONTEJO Y JANNET MORALES MARTÍNEZ**; SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

ACUERDO:27/ENERO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ENERO VEINTISIETE DE DOS MIL DOCE.-- Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ** apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo avalúo actualizado, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN, ubicado en la Calle 17, Manzana 12, Lote 18, Fraccionamiento Ocuilzapotlán II, Tercera Etapa, de la Villa Ocuilzapotlán del Municipio de Centro, Tabasco, Carretera Federal Frontera- Villahermosa, a la Altura del kilómetro 15+000 aproximadamente, la cual entronca con la Avenida 7 esta con la Avenida "G" y está con la calle 17 sobre la Margen Izquierda, constante de una superficie del Predio 112.50 M2., Superficie construida (casa habitación) 56.00 m2., superficie construida (patio de Servicio) 15.00 m2., superficie construida (cochera) 17.50 m2, superficie (Jardín) 16.50 m2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 07.50 Metros con Lote Número 8; AL SUR 7.50 Metros con la Calle 17; AL ESTE 15.00 Metros con Lote número 19 y AL OESTE 15.00 Metros con Lote número 17, Inscrito bajo el número 4451 del Libro General de entradas, a folios del 19598 al 19662 del

Libro de Duplicados, volumen 122, afectándose entre otros predios el 112354 folio 154 del Libro Mayor Volumen 441, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$271,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.**---

QUINTO.- Por otra parte, autoriza a los Ciudadanos **NURY DEL CARMEN OXCEGEDA CRUZ, ARMÍN MATEO ANGELES, JESUS MORALES ESTEBAN Y MARTHA ELENA ALVAREZ ALVAREZ**, para que en su nombre y representación reciba toda clase de citas, notificaciones y todo tipo de documentos, así como para revisar los expedientes y sacar copias del mismo.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Nueve Días del Mes de Febrero de Dos mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

1-2
777

No. 29206

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 282/1994, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN, COLORADO EN CONTRA DE GUSTAVO DEL RIVERO LASTRA, DINORA SÁNCHEZ LEMARROY Y RODRIGO DEL RIVERO DE LA FUENTE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE.—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. FEBRERO SIETE DE DOS MIL DOCE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentado el abogado del demandado licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR, con el primero de los escrito de cuenta, como lo solicita, expídansele a su costa copias certificadas de las constancias que refiere en su ocurso, previo el pago de los derechos de certificación correspondiente.—

SEGUNDO.- A sus autos el segundo de los escritos de cuentas, signado por el demandado GUSTAVO DEL RIVERO LASTRA, con el que se tiene haciendo manifestaciones en el sentido de que no se le ha notificado la actualización de los avalúos exhibidos por ambas partes, así como en ningún momento se le ha requerido para que designe un perito de su parte, al respecto es de decirse al demandado que deberá estarse a los proveído del veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho de octubre del dos mil dos, así como a la constancia de notificación del dieciséis de enero del presente año.—

TERCERO.- Por presentada la ejecutante licenciada MARÍA LAZARO OVANDO BADAL, con el tercero de los escritos, como lo solicita, tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se toman como base por ser congruentes entre sí, para los efectos legales a que haya lugar.—

CUARTO.- En consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al caso, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria al de Comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.—

Fracción del Predio Rústico denominado "Chumpich" Lote B, a 13.5 kilómetro de la Ciudad de Campeche, a orilla de la Carretera Federal Villahermosa-Campeche-Mérida enfrente del lienzo Charro denominado el Roble del Municipio de Campeche, Campeche, con una superficie total de 40-00-00 hectáreas, con las siguiente medidas colindancias: Del lado A con rumbo Norte 74° 00, Este y distancia de 120.00 metros, se llega al lado 29 de este punto con rumbo sur 73° 40, Este y distancia de 220.00 metros, se llega al lado 28, de este punto con rumbo Sur 49° 24, Oeste y distancia de 180.40 metros, se llega al lado 15 prima, de este punto con Rumbo Sur 23° 30, Oeste y distancia de 40.00 metros se llega al lado 15 de este punto con rumbo Sur 28° 00, Este y distancia de 44.85 metros, se llega al lado 16 de este punto con rumbo Sur 79° 00, Este y distancia de 50.00 metros se llega al lado 17 de este punto con Rumbo Sur 44° 30, Este y distancia de 46.00 metros, se le llega al lado 18, de este punto con rumbo Sur 20° 00, Este y distancia 46.00 metros, se llega al lado 19 de este punto con rumbo Sur 32° 30, Este y distancia de 68.00 metros se llega al lado 20, de este punto con rumbo Sur 65° 00, Este y distancia de 33.00 metros se llega al lado 21 y de este punto con rumbo Sur 89° 30, Este y distancia de 581.00 metros, se llega al lado 23, lo anterior colinda con terrenos de PROSERCAN y el predio rústico "CHUMPICH" del último lado mencionado con rumbo Norte 08° 30, Oeste y distancia de 540.00 metros, se llega al lado 24 de este punto con rumbo Norte 86° 30, Oeste y distancia de 795.00 metros, se llega al lado 27 y de este punto con rumbo Sur 88° 30, Oeste y distancia de 120.00 metros, se llega al lado

"B", lo anterior en colindancia con terrenos del ejido de Lerma y de este punto con rumbo Sur 10° 31, Este y una distancia de 166.00 metros, se llega al lado "A" que sirvió como punto de partida, cerrado el perímetro en colindancia con el lote "A", Inscrito el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a folio 160 a 161, del tomo 95-6 libro y sección primero con la inscripción I número 36,297, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Campeche, Campeche, a nombre de RODRIGO DEL RIVERO DE LA FUENTE y al cual se asignó un valor comercial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes:----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de esta Ciudad, ubicado en el Centro de Justicia, con domicilio en la calle Limón esquina Naranjos, de la colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares:-----

correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas en punto del veintiocho de marzo del dos mil doce.----

SÉPTIMO.- Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil en turno de Campeche, Campeche, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios más concurridos de esa ciudad.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLICAN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.—

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

1-2-3

No. 29204

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 854/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NATIVIDAD DE LA CRUZ LANDERO, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana NATIVIDAD DE LA CRUZ LANDERO, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Orinal de un plano del predio propiedad de NATIVIDAD DE LA CRUZ LANDERO; original del contrato Privado de Cesión de derecho de Posesión que celebra de una parte el C. JOSÉ DE LA CRUZ LANDERO como cedente y de la otra parte NATIVIDAD DE LA CRUZ LANDERO, como cesionaria; Original de Certificado de una propiedad expedido por el Registrador Público licenciada Roxana Enrique González, del Instituto Registral en el Estado de Tabasco; Original de Oficio O/C/115/2011 de fecha 28 de marzo del presente año, expedido por MIGUEL TORRES GONZÁLEZ, Subdirector de Catastro; con la cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano y construcción sin número ubicado en la calle Francisco I Madero, de la Villa Ocuilzapotlán del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 59.41 (cincuenta nueve metros cuarenta y un centímetros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 6.35 metros con la Sra. ANA ISABEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ;

AL SUR: 6.50 metros con la Sra. YESENIA GARCÍA DE LA CRUZ;

AL ESTE: 10.37 metros con la Sra. LEONOR DE LA CRUZ LANDERO;

AL OESTE: 9.17 metros con señor GILBERTO HERNÁNDEZ.

En dicho predio se enclaustra una construcción de casa- habitación, constante de una superficie de 22.98 (veintidós y dos metros noventa y ocho centímetros cuadrados) distribuida de la siguiente manera: ESTANCIA, COMEDOR, COCINA Y UN BAÑO, especificaciones de la obra: CIMENTACIÓN ZAPATA CORRIDA CONCRETO, ESTRUCTURA DE CONCRETO, MURO DE LADRILLOS ROJO RECOCIDO, APLANADO CON MORTERO EN MUROS, PINTURA VINILICA EN MUROS, TECHO DE LAMINA DE ZINC, PUERTAS DE HERRERIA CON VIDRIO, INSTALACIONES ELECTRICAS E HIDROSANITARIA OCULTAS, con los servicios municipales: AGUA POTABLE, ENERGIA ELECTRICA, DRENAJE, CALLES PAVIMENTADAS, BANQUETAS, TELEFONO Y ALUMBRADO PÚBLICO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457 710, 711 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y a la Directora General del Instituto Registral del estado de Tabasco, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y-----

notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, C.C. ANA ISABEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ, YESENIA GARCÍA DE LA CRUZ, LEONOR DE LA CRUZ LANDERO, GILBERTO HERNÁNDEZ, quienes pueden ser notificados, en el mismo lugar de ubicación del inmueble ya que ahí viven, en sus domicilios ubicados en la Villa Ocuilzapotlán, del Municipio Centro, Tabasco.---

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que la áctora no exhibe ningún traslado, se le requiere para que a la brevedad posible exhibida cinco traslados, a efectos de que la Actuaría Judicial proceda a la legal notificación de los colindantes y la Directora General del Instituto Registral en el Estado.-----

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 201-5, colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto a los licenciado ITURBIDE ALVAREZ LARA, ROSA DEL CARMEN VÁZQUEZ VIDAL y a la ciudadana CELIA BEATRIZ MARTÍNEZ LANESTOSA, Así mismo nombrado como abogado patrono, al primero de los mencionados.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

1-2-3

No.- 29207

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****C. FRANCISCO RODRIGUEZ AREVALOS
PRESENTE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 462/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE FRANCISCO RODRIGUEZ AREVALOS, COMO ACREDITADO, EN TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

RAZON SECRETARIAL.- En tres de noviembre del año dos mil once, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza con el escrito signado por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, recibido en este Juzgado el veintiséis de octubre del año en curso.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado legal de la parte actora y como lo solicita, atendiendo a que no fue posible localizar a la parte demandada en el domicilio que de éste señalo en su escrito inicial de demanda, así como en los proporcionados por las diversas dependencias publicas a las que les fue solicitado informe en ese sentido, como consta en autos, se declara que FRANCISCO RODRIGUEZ AREVALO es de domicilio ignorado y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se ordena emplazar a dicho demandado por medio de EDICTOS los que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el dos de junio de dos mil diez, haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un término de TREINTA DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos y un término de CINCO DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.---

Asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo establecido en el arábigo 136 del ordenamiento legal precitado.---

SEGUNDO.- Por otro lado, y como lo peticona el promovente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Código de Proceder de la materia, se le tiene como autorizada para oír y recibir citas, notificaciones y documentos de su parte, a la licenciada NHAYELY LEON LOPEZ.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO**ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Presente el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SOCITIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INERLAT, personalidad que acredita en términos de la copia certificada del Instrumento Notarial ciento veintitrés mil doscientos ochenta y siete, libro tres mil doscientos cincuenta y dos de fecha veintidós de agosto del año dos mil uno, pasada ante la fe del licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, Notario número doscientos diez del Distrito Federal, actuando asociado en el protocolo de la notaria número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, de la que es titular el Licenciado HOMERO DIAZ RODRIGUEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos, con los cuales promueve Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de FRANCISCO RODRIGUEZ AREVALOS, como acreditado, con domicilio donde puede ser emplazado a juicio el ubicado en la calle Flor de Francis del Conjunto Habitacional Rinconada Las Gaviotas, de la Colonia Gaviotas Norte y/o en la Calle Flor de Francis del Conjunto Habitacional Rinconada La Gaviotas, de la Colonia Gaviotas de esta Ciudad de

Villahermosa, Tabasco; a quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:---

- a) El pago de la cantidad de \$259,037.84 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N) por concepto de Capital vigente, que por sentencia definitiva se solicita se vencimiento anticipado al día 17 de Octubre del 2006.---

Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), del escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 90, 118 y 229 fracción II, 571 y 572 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado al demandado, emplazándolo para que en el término de cinco días conteste demanda, oponga excepciones que no serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en Vigor, ofrezca sus respectivas probanzas y señale domicilio en esta Ciudad, para los efectos oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requiérase al demandado para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario; y de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el actor.---

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia de la finca al actor.---

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con el deudor, hágasele saber, que deberá

dentro de los tres días siguientes, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.---

CUARTO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en Cita, se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por lo que requiérase al actor para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda por duplicado y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se le hagan entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro Precitado.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígase que las mismas se reservan para ser proveídas hasta en tanto se abra el juicio a desahogo de pruebas, de conformidad con el numeral 244 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

SEXTO.- Téngase al actor señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documento en el despacho ubicado en la calle Aquiles Serdán número 605 B de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos al Licenciado CARLOS ALBERTO CONCEPCION LOPEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- Como lo solicita el promovente hágase devolución del Instrumento Notarial con el cual acredita su personalidad previo cotejo que se haga de la misma debiendo dejar copia certificada en los presentes autos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el secretario judicial de acuerdos licenciado ROBERTO LARA MONEJO, con quien legamente actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No.- 29205

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente 135/2012, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido GRIJALBA DOMINGUEZ CUPIL Y OTROS, con fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, se dictó auto de inicio que copiado a la letra textualmente dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana GRIJALBA DOMINGUEZ CUPIL, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención del trece de enero de dos mil doce; en consecuencia, se procede acorde lo conducente.---

SEGUNDO.- Téngase por presentados a los ciudadanos GRIJALBA DOMINGUEZ CUPIL; LUIS ARTURO, ALEJANDRA, PATRICIA, MARÍA VICTORIA, CONCEPCIÓN, YOVANI, ELISA y NOEMI de apellidos OVANDO DOMINGUEZ, esta última representada por su madre la C. GRIJALBA DOMINGUEZ CUPIL, por sus propios derechos, con su escrito, anexos y traslado que acompaña, con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión del predio Rústico, ubicado en la Ranchería el Recreo de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 13,559.549 m² (TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, PUNTO QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS); bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en tres medidas 7.00 metros con Conasupo, 29.75 Cupilco carretera San Lorenzo, y 30.00 metros con JUAN CERINO MAGAÑA; al Sur 61.00 metros con ASUNCIÓN VICENTE JIMENEZ; al Este en dos medidas 55.30 metros con JUAN CERINO MAGAÑA y en 184.10 metros con MARIA CRISTINA OVANDO MAGAÑA, y al Oeste en dos medidas 15.00 metros con Conasupo, y en 237.50 con ISMAEL OVANDO MONTEJO.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949,

1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágase saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio JUAN CERINO MAGAÑA con domicilio a unos 30 metros de la escuela Telesecundaria de la Ranchería El Recreo, ASUNCIÓN VICENTE JIMENEZ con domicilio en una entrada a mano izquierda pasando la Conasupo de la Ranchería El Recreo, MARIA CRISTINA OVANDO MAGAÑA con domicilio en la misma Ranchería El Recreo a unos metros antes de la Biblioteca Pública, ISMAEL OVANDO MONTEJO con domicilio en la Ranchería San Lorenzo a 100 metros del Centro de Salud, y la Conasupo quien es representada por el C. BAUDELIO DE LA CRUZ ALMEIDA a unos metros del Templo Pentecostés, en la carretera principal San Lorenzo Cupilco, todos pertenecientes a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy"

"Presente" "Novedades de Tabasco" "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de seguridad pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que lo reciba, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico, ubicado en la Ranchería El Recreo de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 13,559,549 m², (TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, PUNTO QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS); bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en tres medidas 7.00 metros con Conasupo, 29.75 Cupilco carretera San Lorenzo, y 30.00 metros con JUAN CERINO MAGAÑA; al Sur 61.00 metros con ASUNCIÓN VICENTE JIMENEZ; al Este en dos medidas 55.30 metros con JUAN CERINO MAGAÑA y en 184.10 metros con MARIA CRISTINA OVANDO MAGAÑA, y al Oeste en dos medidas 15.00 metros con Conasupo, y en 237.50 con ISMAEL OVANDO MONTEJO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígase, que se reserva de proveer hasta su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Téngase como domicilio de la parte actora para recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico GUILLERMO ABOGADOS, ubicado en la calle 18 de Marzo sin número, del Barrio de Santa Anna, local 3, planta alta de la Plaza Paulina, de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ Y LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ, designando al primero de los mencionados como su abogado patrono con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO E PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JORGE ARTURO SANCHEZ VINAGRE.

1-2-3-

No.- 29208

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.****CIRINO CATARINO VALENCIA
Y FLORINDA VERGAS PORTILLA**

Que en el expediente 337/2010, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, apoderado general para pleitos y cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, grupo Financiero Scotiabank, en contra de Cirino Catarino Valencia y Florinda Vargas Portilla, en veintiséis de abril del dos mil diez y treinta y uno de octubre de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.—

Vista.- La cuenta secretarial se provee.---

Primero.- Por presentado el licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como lo acredita con las copias certificadas de la escritura pública número 123,287, pasado ante la fe del licenciado Ricardo Cuevas Miguel, notario público 210, en ejercicio, con residencia en el Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Con tal personalidad promueve juicio Especial Hipotecario, en contra de los ciudadanos Cirino Catarino Valencia y Florinda Vargas Portilla, con domicilio para ser notificados y emplazados a juicio en el poblado Río Seco "Tulipán" del municipio de Cunduacán, Tabasco y/o calle principal sin número del poblado Carlos Roviroso del municipio de Cunduacán, Tabasco; y de quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f), y g), del escrito inicial de demanda, las que se tienen por reproducidas por economía procesal, como si a la letra se insertaren.---

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579 de Código Procesal Civil en vigor; 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Código Civil en vigor; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro

de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad....---

Tercero.- Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que les sea notificado este auto, produzcan su contestación ante este juzgado y opongan las excepciones que señala la ley y ofrezcan prueba, advertido que de no hacerlo, será declarado rebelde y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y requiéraseles para que dentro del mismo plazo señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacerseles personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo civil en vigor.---

Requírase a los demandados para que en el acto del emplazamiento manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario del inmueble hipotecado; y hágasele saber que de aceptar, contraerán la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; o en su caso, entregue la tenencia material de la misma al actor.---

Si la diligencia no se entiende directamente con el deudor, requiéraseles por conducto de la persona con quien se realice la misma, para que dentro de los tres días hábiles siguientes, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario y hágaseles saber que de no aceptar dicha responsabilidad, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia materia de la finca hipotecada.---

Con fundamento en los artículos 572 y 574 del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el

curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante la Jueza por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que adjuntan.---

Cuarto.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en el escrito que se provee, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Como lo solicita el actor hágasele devolución del poder con el que acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que efectúe el secretario en autos y firma que otorgue de recibido.---

Sexto.- Advirtiéndose que los demandados Cirino Catarino Valencia y Florinda Vargas Portilla, tiene su domicilio fuera de la demarcación territorial donde ejerce jurisdicción esta autoridad, y de conformidad con los numerales 143 y 44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a la Juez Competente del municipio de Cunduacán, Tabasco; para que ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de notificación ordenada en este auto, quedando facultado el Juez exhortado, para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, así como para aplicar las medidas de apremio que estime pertinentes, bajo su más estricta responsabilidad.---

Séptimo.- Señala el ocurso domicilio para oír, recibir toda clase de citas, notificaciones el ubicado en la calle Aquiles Serdán 605-B entre las calles del Abogado y Ernesto Malda de la colonia Rovirosa de esta ciudad; autoriza para los mismos efectos a los licenciados Omar Lozano Segovia, Margarita Murgia Sánchez, Maribel Rodríguez García, Saraí Pérez Carvajal, Yenifer Alicia Damián Rivera, Daniel Treviño Vázquez, Estefani Paniagua López, Karla Alexandra Resendiz Villa, Samuel Barragán Larios, Erick Izguerra Mejía, Guadalupe Villanueva Gallardo, Jorge Carreón Flores, Eduardo Francisco Pérez Vázquez, Talía Cecilia González Jiménez, Nahin de la Hoz Aguirre y Carlos Alberto Concepción López.---

Octavo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Ló proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por ante el secretario judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Unico.- Por presentado el licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, apoderado legal de la actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados Cirino Catarino Valencia y Florinda Vargas Portilla, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el periódico oficial del estado y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, tal como lo prevé el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, hágasele de su conocimiento a los demandados Cirino Catarino Valencia y Florinda Vargas Portilla, que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de veintiséis de abril del dos mil diez.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; por y ante la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, secretaria judicial, con quien actúa, que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese los presentes edictos por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto el dieciocho de noviembre del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.**

No.- 29214

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente **08/2010-V**, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Gertrudi González Domínguez**, en contra de **Matusalén Ventura Leyva**, en esta fecha se dictó un proveído del tenor siguiente:-

"Villahermosa, Tabasco; doce de marzo de dos mil doce.

Agregúese a los autos el escrito de cuenta; y, como lo solicita Jorge Méndez González, endosatario en procuración de la actora Gertrudi González Domínguez (foja 7), mediante los argumentos que expresa en su referido libelo, se le tiene contestando la vista que se le dio mediante proveído de fecha de febrero del presente año; asimismo, objetando los avalúos realizados por el perito tercero en discordia, **Juan Carlos Morales Collado**, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, toda vez que el propio ventero solicita que se saquen a remate los inmuebles embargados en autos; es menester dejar establecido que avalúos deben tomarse en cuenta para determinar el valor de dichos bienes raíces.

En ese tenor, se tiene que los avalúos practicados por el perito de la actora, respecto a seis de los predios embargados, difieren por mucho respecto de los precios asignados por el perito de la parte demandada y por el perito tercero en discordia, mientras que el valor comercial asignado por estos dos últimos a dichos bienes raíces, si bien es cierto no son iguales, son concordantes, en tanto que el valor comercial que asignan a los inmuebles de referencia, no tienen diferencia mayor al treinta por ciento; desestimándose también los del perito tercero en discordia, pues no obstante haber señalado la forma como determinó el valor de los inmuebles, no detalló en forma precisa su dictámen pericial.

Luego, se aprueban los dictámenes periciales emitidos por el perito de la parte demandada, **José Orueta Díaz**, toda vez que se advierte que el experto que los emitió, precisó y detalló en los mismos la forma en que se obtuvieron los valores asignados a los inmuebles embargados; sin que obste que en cuanto a uno de los predios que se encuentra inscrito a nombre del demandado y otra persona, no haya determinado el precio de la parte alícuota (50%) que le corresponde al demandado, ya que ello es fácilmente determinable dividiendo entre dos el precio asignado a la totalidad del inmueble; lo anterior, pues la objeción que realizó la parte actora a los citados avalúos no se encuentra sustentada, toda vez que únicamente refirió como motivo de su objeción lo inverosímil que consideraba los valores asignados por el referido perito.

En tales circunstancias, como lo pide el referido endosatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, con aplicación de las

reformas vigentes a esta fecha, en materia del procedimiento de remate, en relación con los numerales 472, 473, 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a dicha legislación mercantil, se ordena la venta, en pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, de los siguientes inmuebles, propiedad del demandado **Matusalén Ventura Leyva**:

A. Predio ubicado en Villa Tecolutilla de Comalcalco, Tabasco, en la calle Ignacio López Rayón esquina con Hermenegildo Galeana, con superficie de 332 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 13.50 metros, con calle Ignacio Rayón; al Sur, 11.00 metros, con propiedad de Raúl Navarro Díaz; al Este, 25.40 metros con calle Hermenegildo Galeana; Oeste 27.25 metros con propiedad de Raúl Navarro Díaz; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comalcalco, Tabasco; el 17 de enero de 2007 a las 13:03 horas a folios 732 al 735 del libro de duplicados volumen 91, quedando afectado el predio número 40261, folio 8, volumen 166; mediante escritura pública número 18340 del protocolo del Notario Público número 3 de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial de \$397,440.00 (trescientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/10 M.N.).

B. Predio ubicado en villa Tecolutilla de Comalcalco, Tabasco, en la calle Rayón sin número, domicilio conocido, en el lote 11 -manzana 89, zona 01, con superficie de 357.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 8.60 metros con lote 15 y lote 19; al Sur, 8.60 metros con calle Rayón; al Este, 42.25 metros con lote 6 y lote 10; al Oeste, 41.00 metros, con lote 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comalcalco, Tabasco; el 12 de mayo de 2004 a las 13:11 horas, a folios 3164 al 3166 del libro de duplicados volumen 88, quedando afectado el predio número 40028, folio 25, volumen 165, mediante escritura pública número 15720 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial de \$353,500.00 (trescientos cincuenta y tres mil quinientos pesos 00/10 M.N.).

C. Predio ubicado en la ranchería Arroyo Hondo 1ª sección de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 154,980.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 538.60 metros con propiedad de Horacio Hernández; al Sur 544.65 metros con propiedad de Jesús Izquierdo y Ángel Córdova; al Este 264.40

metros, con propiedad de Canuto Córdova; al Oeste, 295.50 metros, con Manasés Domínguez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco; actualmente en Comalcalco, Tabasco, el 14 de marzo de 1991, a las 10:40 horas, a folios 1167 al 1169 del libro de duplicados volumen 75, quedando afectado el predio número 20817, folio 57, volumen 88, mediante escritura pública número 5401 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial de \$1'149,584.00 (un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

D. Predio ubicado en la rancharía Arroyo Hondo 3ª sección de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 2156.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 43.13 metros, con Joel Ventura Córdova; al Sur, 43.13 metros, con Joel Ventura Córdova; al Este, 50.00 metros, con Fidel Córdova; al Oeste 50.00 metros, con camino vecinal inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comalcalco, Tabasco, el 22 de noviembre de 1989 a las 10:50 horas, a folios 3225 al 3227 del libro de duplicados volumen 73, quedando afectado el predio número 22421, folio 164, volumen 94, mediante escritura pública número 4233 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial de \$332,239.60 (trescientos treinta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.).

E. Predio ubicado en la rancharía Arroyo 4ª sección de Comalcalco, Tabasco con superficie de 1800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 30.00 metros con propiedad de Alfonso González Córdova; al Sur 30.00 metros con propiedad de Joel Ventura Córdova; al Este, 60.00 metros, con arroyo Tortuguero; al Oeste 60.00 metros, con camino vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comalcalco, Tabasco; el 24 febrero de 1990 a las 09:10 horas a folios 1016 al 1018 del libro de duplicados volumen 74, quedando afectado el predio número 30656, folio 154, volumen 127, mediante escritura pública número 4471 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial de \$683,981.00 (seiscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

F. Predio ubicado en villa Carlos Green y/o poblado Agua Negra de Comalcalco, Tabasco, en domicilio conocido en el lote 6, manzana 11, zona 01, con superficie de 405.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, 5.73 y 7.98 metros, con solar número 9 de Matusalén Ventura Leyva y solar 2 de Esiquio Valenzuela Pulido; al suroeste, 13.18 metros, con lote 2 calle Rayón; al sureste, 30.15 metros con solar 5, de Jesús Rodríguez Rodríguez; al Noroeste 30.03 metros con solar 7 de Petrona Valenzuela, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en

Comalcalco, Tabasco; el 23 de mayo de 2006 a las 11:32 horas a folios 9916 al 9918 del libro de duplicados volumen 90, quedando afectado el predio número 47134, folio 144, volumen 194, mediante escritura pública número 17700 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial de \$84,259.00 (ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

G. Parte alícuota (50%), que le corresponde al demandado Matusalén Ventura Leyva, del predio ubicado en rancharía Emiliano Zapata 1ª sección de Comalcalco, Tabasco, en domicilio conocido, con superficie de 1125.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 45.00 metros, con Abraham Alvarado Leyva; al Sur, 45.00 metros, con congregación Eber Ezer; al Este, 25.00 metros con carretera vecinal; al Oeste, 25.00 metros, con Abraham Alvarado Leyva, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comalcalco, Tabasco; el 23 de mayo de 2008 a las 13:00 horas a folios 5429 al 5432 del libro de duplicados volumen 92, quedando afectado el predio número 42587, folio 87, volumen 175, mediante escritura pública número 19577 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Predio al que, en su totalidad se le asignó un valor comercial de \$318,791.00 (trescientos dieciocho mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.); empero como únicamente se rematará la parte alícuota que le corresponde al demandado Matusalén Ventura Leyva (50%); el valor asignado es de \$159,395.00 (ciento cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los referidos inmuebles, respectivamente; con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; cubriendo los requisitos que al respecto establecen los artículos 481, 482, 483 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia que cuando las posturas se hagan ofreciendo de contado sólo una parte del precio, los postores deberán exhibir en el acto del remate, el diez por ciento de aquella, en numerario o en cheque certificado a favor del tribunal, y la cantidad que queden adeudando la garantizarán con primera hipoteca o prenda, expresando al formular su postura, los bienes que quedarán sujetos al gravamen respectivo; requisitos sin los cuales no serán admitidos.

Por tanto, a fin de convocar postores, anúnciese la venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en esta entidad federativa, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el numeral 474 de la ley adjetiva civil federal, aplicada supletoriamente a la materia mercantil; quedando señaladas las **NUEVE HORAS, CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE**, para llevar a cabo el remate de los inmuebles embargados, antes descritos; por lo que, se ordena

expedir los edictos correspondientes y entregarlos a la parte actora, previa constancia y firma de recibo, que obre en autos; a fin de que realice los trámites correspondientes para el desahogo de la diligencia de remate de que se trata; y, procedase a fijar un ejemplar del mismo en el tablero de avisos de este órgano jurisdiccional.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio y 1079, fracción VI, del último de los referidos ordenamientos legales, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba certificado de gravámenes de los inmuebles embargados, que comprenda el período del dieciséis de septiembre de dos mil once, hasta la fecha del presente proveído, requisito sin el cual no se llevará a cabo la subasta ordenada.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma Victorino Hernández Infante, Juez, Cuarto de Distrito en el Estado, ante la Secretaria quien autoriza y da fe, licenciada Isidra León Méndez.

FIRMADO POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE

DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE
DISTRITO EN EL ESTADO

ICIAL DE LA FEDERACI
LIC. ISIDRA LEÓN MÉNDEZ

JUZGADO 4to. DE DISTRITO
VILLAHERMOSA, TABASCO

Fueron pagados los derechos que causó el
presente documento con recibos oficiales
números 3425853
de esta fecha

Comunicado, Tab. 14 de Mayo del 2012
El Receptor de firmas
P/R

No. - 29213

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 85/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUAN LUIS VAZQUEZ HUERTA, CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.---

VISTO.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano JUAN LUIS VAZQUEZ HUERTA, compareciendo como apoderado general para pleitos y cobranzas de "Alquiladora de casas" Sociedad anónima de capital variable", personalidad que acredita con la copia certificada del instrumento veinticuatro mil novecientos setenta y siete; con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia certificada de instrumento veinticuatro mil novecientos setenta y siete; copia certificada de factura 0096, copia certificada de factura no 12547; copia certificada de carta oferta de venta; copia certificada de memorando 110; copia certificada de manifestación catastral; copia certificada de nueva inscripción catastral; copia certificada de avalúo; copia certificada de avalúo acuse de constancia negativa de predio, constancia positiva de catastro; constancia catastral, constancia negativa y plano original; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio suburbano ubicado en la esquina que conforman las calles 5 DE MAYO E IGNACIO ZARAGOZA de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie de 332.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 15.00 metros con Raquel Hernández Landero; al SUR EN 17.70 metros con calle Adolfo López Mateos; al este 20.40 metros con Natividad García Reyes y al oeste 20.40 metros con calle Ignacio Zaragoza.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 85/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad; para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por JUAN LUIS VAZQUEZ HUERTA apoderado general para pleitos y cobranzas de "ALQUILADORA DE CASAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta

Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de qué tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficial al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que informe a este Juzgado, si predio suburbano ubicado en la esquina que forman las calles 5 DE MAYO E IGNACIO ZARAGOZA de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; con una superficie de 331.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. al norte en 15.00 metros con Raquel Hernández Landero; al sur: en 17.70 metros con calle Adolfo López Mateos; al este 20.40 metros con Natividad García Reyes y al oeste 20.40 metros con calle Ignacio Zaragoza, pertenece o no al fundo legal del Municipio.--

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de oficio ordenado.---

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes quienes resultan ser al NORTE, RAQUEL HERNANDEZ LANDERO y LADO ESTE, NATIVIDAD GARCIA REYES, con domicilios conocidos en calle 5 de Mayo sin número de la Villa Vicente, Guerrero, Centla, Tabasco, lugar en donde pueden ser notificados del presente, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones,

advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado y como autorizados para recibirlas y recibir documentos en su nombre a los licenciados JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, ELMER ANTONIO LOPEZ GAMEZ, JUAN ALEJANDRO JIMENEZ TORRES, CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MAY Y/O RAUL YEDRA MENDEZ, Nombrando como su abogado patrono al primero de los citados, mismo que de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales procedentes toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PEREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE
LA C. JUEZA DE PAZ.
LIC. VERONICA PEREZ AVALOS.**

1-2-3

No. 29212

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente civil número **140/2012**, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **JUAN LUIS VÁZQUEZ HUERTA**, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "ALQUILADORA DE CASAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en 13 de Enero de 2012, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO TRECE, DE DOS MIL DOCE.---

Visto en auto el contenido de la razón secretarial se provee.---

Primero.- Por presentado el licenciado **JUAN LUIS VÁZQUEZ HUERTA**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: copia del instrumento Notarial número 24,977, copia del memorándum 2438, copia de la carta de oferta, copia de Avalúo, copia contrato certificado del Registro Público, mediante los cuales viene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad mercantil denominada "ALQUILADORA DE CASAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con las copias certificadas del instrumento número (24,977) expedido por el Notario Público número 19, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, Licenciado **ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen su representada sobre el predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez de la Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 348.75 m2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO

SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 23.35 metros con la propiedad de **SALVADOR DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**; Al Este: en 23.50 metros, con propiedad de **VICTOR SALVADOR**; Al Oriente: en 15.00 metros, con la calle Benito Juárez; y Al Poniente: en 15.00 metros, con propiedad de **ALVARO DE LA CRUZ**.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes los ciudadanos **SALVADOR DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, **VICTOR SALVADOR** Y **ALVARO DE LA CRUZ**, con domicilio ampliamente conocido en la calle Benito Juárez de la Villa Tamulté de las Sabanas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de

citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- De conformidad con el artículos 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el motivo de las presentes diligencias se trata de un predio URBANO que colinda al ORIENTE en 15.00 metros con calle Benito Juárez de dicha Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco, en tal Virtud, es necesario notificar al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO; en su domicilio ampliamente conocido, para los efectos de que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes al que sea legalmente notificado, manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.---

Séptimo.- Téngase al promovente JUAN LUIS VÁZQUEZ HUERTA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "ALQUILADORA DE CASAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con las copias certificadas-

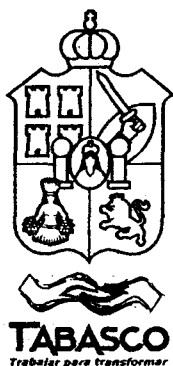
del instrumento número (24,977) expedido por el Notario Público número 19, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huizquilucan, Estado de México, Licenciado ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFÉ FOURNIER, escrito acompañado con sus respectivas copias simples para que previo cotejo le sea devuelto el original; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Aldama número 515 de la colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los Licenciados JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, ELMER ANTONIO LÓPEZ GAMES, SARA RUIZ MAY, GEORGINA RODRÍGUEZ DE LOS SANTOS, JUAN ALEJANDRO JIMÉNEZ TORRES Y CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MAY. Por otra parte, se le tiene por designado como abogado patrono al licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---Dos firmas ilegibles, Rubricas. Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL
JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
LIC. RUBI CADENA VALENZUELA.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29215	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 109/11.....	1
No. 29180	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 852/2011.....	3
No. 29175	DIVORCIO NECESARIO EXP. 453/2003.....	5
No. 29176	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 791/2008.....	7
No. 29178	DIVORCIO NECESARIO EXP. 59/2012.....	9
No. 29179	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 096/2012.....	11
No. 29166	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 116/2009.....	12
No. 29164	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 829/2011.....	13
No. 29165	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 615/2011.....	14
No.- 29184	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 244/2012.....	15
No.- 29185	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 331/2010.....	16
No.- 29183	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 159/2012.....	17
No.- 29186	JUICIO DE NULIDAD DE JUICIO INTESTAMENTARIO EXP. 1414/2010.....	19
No.- 29182	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 785/2008.....	21
No.- 29187	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 357/2011.....	22
No.- 29162	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0163/2012.....	24
No.- 29163	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 477/2008.....	25
No.- 29177	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 803/2008.....	26
No.- 29206	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 282/1994.....	27
No.- 29204	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 854/2011.....	29
No.- 29207	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 462/2010.....	31
No.- 29205	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 135/2012.....	33
No.- 29208	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 337/2010.....	35
No.- 29214	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 08/2010-V.....	37
No.- 29213	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 85/2012.....	40
No.- 29212	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 140/2012.....	42
	INDICE.....	44
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.